ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 2023-0835		
OBJETO: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE REDES PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	25 DE AGOSTO DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN, CONSULTA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. (5) DÍAS HÁBILES.	DEL 28 DE AGOSTO HASTA EL 01 SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 08 AL 12 DE SEPTIEMBRE	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 08 AL 12 DE SEPTIEMBRE	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA ADENDAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTAS 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO - PUBLICACION DE GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACION DE LA DIRECCION DE CONTRATACION EN SECOP II	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2023-0835

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE REDES PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

AGOSTO DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m y conforme a los plazos del cronograma.

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

El decreto 767 del 16 de mayo del 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"'

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital Nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el Plan Vive Digital que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

La Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidos éstos como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Ley 1341 de 2009, artículo 2, Numerales 1 y 3, "1- Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación los contenidos y la competitividad. 3- Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos: El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios…"

Mediante los documentos Conpes 3032 de 1999, 3072 de 2000, 3171 del 2002, 3457 de 2007 y 3670 de 2010 se ha asignado al Programa Compartel del Ministerio TIC la ejecución de las políticas de Telecomunicaciones sociales en Colombia. Específicamente, mediante el documento Conpes 3670 de 2010 el Gobierno Nacional planteó continuar implementando programas integrales para brindar acceso y promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de inversiones de fomento y fortalecimiento de la infraestructura.

1.1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Plan de Desarrollo Municipal "Con la Fuerza de la Gente" vigencia 2020-2024, aprobado por el Concejo Municipal mediante el ACUERDO No. 100-02.01- 05 DE 2020 el cual contiene los lineamientos que orientan la articulación y trasversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.
Es así que se definieron 5 líneas Estratégicas estructurantes del Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" en coherencia con los diferentes planes y programas del orden Nacional y Departamental, en donde se resalta la línea estratégica III - GOBIERNO INTEGRO, PARTICIPATIVO Y TRANSPARENTE, la cual apunta a desarrollar una administración integra, participativa y transparente, que ejecute sus acciones bajo los parámetros que la Constitución y la ley han establecido para lograr el cumplimiento tanto de la misión institucional como del plan de desarrollo Municipal; en donde se establece el siguiente indicador y meta del cuatrienio:

LINEA ESTRATÉGICA	COMPETITIVIDAD REGIONAL, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
PROGRAMA	"TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON LA FUERZA DE LA GENTE"
OBJETIVO	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado proactivo e innovador, que genere valor público en el entorno de la confianza digital.
INDICADOR DE PRODUCTO	Número de redes telemáticas, servicios de TI, infraestructura y equipos tecnológicos mejorados y/o actualizados (hardware y software) para la administración municipal.
META DE PRODUCTO	Mejorar y/o actualizar 4 redes telemáticas, servicios de TI, infraestructura y equipos tecnológicos (hardware y software) para la administración municipal durante el cuatrienio.

1.1.4. Justificación de la Necesidad

La Oficina de las TIC y transformación digital en su compromiso de brindar oportunamente todas las acciones que se requieran para garantizar la operatividad del Hardware, Software, Red Telemática, soporte técnico y servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica, así como el análisis, desarrollo e implementación de nuevos sistemas de información, considera indispensable contar con tecnología más robusta en el Centro Administrativo Municipal, de tal manera que les permita a los servidores públicos desempeñar sus actividades administrativas de manera eficiente.

Que, en desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico de una región, garantizando el acceso universal a la salud, la educación, el empleo, la justicia y el entretenimiento, entre otros. Así mismo, es internacionalmente aceptado que las TIC aportan al desarrollo eficiente de cualquier proceso productivo, posibilitando el acceso a nuevos mercados, para hacer del territorio un ente más competitivo nacional e internacionalmente.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital Nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el Plan Vive Digital que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 11. De la Resolución Número 000460 de Ministerio TIC: Articulación de la infraestructura de datos con las herramientas técnicas y tecnológicas. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a las guías, estándares y lineamientos que expida Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Gobierno Digital, **que apoyan la gestión y el aprovechamiento de la infraestructura de datos, los mecanismos de usos e intercambios de datos que permiten la compartición de datos y de recursos entre diferentes actores del ecosistema de datos**, los portales de datos a partir de los cuales se accede a recursos para usar, reutilizar e intercambiar datos, **la infraestructura tecnológica que soporta la transferencia y consumo de datos y por último, los sistemas de información que integran la infraestructura de datos**.

Así mismo, para el proceso de captura y transmisión de los datos recolectados como la información generada por la secretaria de gobierno, Secretaría de Ambiente y Tierras y la ventanilla única de atención a la comunidad, se requiere la disponibilidad de la infraestructura tecnológica para soportar estos procesos durante el desarrollo de los operativos adelantados por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad requiere adelantar una orden de compra para la adquisición de dispositivos y elementos para el fortalecimiento y adecuación de la infraestructura tecnológica para las sedes del Centro Administrativo Municipal.

1.1.5. Conclusión

Lo anterior, conlleva la necesidad de la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3 CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que con la expedición del Decreto 1860 de 2021, a través de su artículo 5 se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De otro lado, en lo que respecta a las Limitaciones territoriales se señaló:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

NOTA 1: Que en caso de aplicarse la limitación territorial (departamental o municipal), se verificará el domicilio principal con la certificación de existencia y representación expedido por cámara de comercio.

1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

1.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (FORMATO 9A, 9B, 9C)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
4. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
6. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, a través del módulo de manifestaciones de interés de la plataforma Secop II, dentro del plazo establecido en el cronograma.

1.6. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MINICIPAL

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 y el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Producto	43222640	Punto de acceso inalámbrico
Producto	26121609	Cable de redes
Producto	26121635	Rollos de cable
Producto	39121462	Conector de telecomunicaciones
Producto	39121635	UPS - Regulador de voltaje
Producto	39131714	Canaletas para cables
Producto	26121643	Cable eléctrico

1.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A. CARACTERISTICAS TECNICAS :

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Punto de acceso WiFi para exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**
		TIPO	Exterior IP68 / Omnidireccional		
		BANDA DE OPERACIÓN	2,4GHz (2x2) / 5GHz (2x2)		
		ESTANDAR 802,11	a / n / ac / ax		
		MODOS DE OPERACIÓN	AccesPoint		
		ANCHO DE BANDA (2,4/5)GhZ	574Mbps / 1,2Gbps		
		POTENCIA TX 2,4GHz	26dBm (398mW)		
		POTENCIA TX 5GHz	25dBm (316mW)		
		GANANCIA ANTENAS 2,4/5(GHz)	4dBi / 6dBi		
		ALIMENTACION POR PoE	802,3at		
		ALIMENTACION POR DC	N/A		
		CONSUMO DE ENERGIA	17W		
		USUARIOS CONCURRENTES	512		
		SSID POR RADIO	8		
2	Inyector PoE IEEE 802.3at, Puertos Gigabit, Hasta 30 W de Salida PoE (Mid-span)	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**
		1 Puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna			
3	Inyector PoE 48 VCC (nominal) 802.3af/802.3at	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**
		1 Puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna			
4	Punto de acceso WiFi para interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**
		Protocolo de interconexión de datos	IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac		
		Banda de frecuencia	2.4 GHz, 5 GHz		
		Capacidad	Clientes inalámbricos por radio Wi-Fi: 255 BSSID por radio: 16		
		Características	Señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte DFS, Quality of Service (QoS), Trusted Platform Module (TPM), botón de reinicio, tecnología 2T2R MIMO, Maximum Ratio Combining (MRC), tecnología 3T3R MIMO, Low Density Parity Check (LDPC), preparado para transmisión de formación del haz (TxBF), Cyclic Delay Diversity (CDD), Space Time Blocking Code (STBC), Advanced Cellular Coexistence (ACC), diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología MU-MIMO, enhanced ClientMatch, Aruba Beacons Bluetooth Low-Energy (BLE) technology, protección contra intrusiones inalámbrica		
		Nivel de ganancia	5.4 dBi		
		Fuente de Poder	CC de la entrada: 12 VCC nominal, entre +/- 5 %		
		Puertos Ethernet	Mínimo RJ-45, el puerto POE de detección automática de 10/100/1000 Mbps.		
		Montaje	Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo		
		Seguridad inalámbrica	WPA, WPA2 y WPA3: Enterprise con opción CNSA, Personal (SAE), abierto mejorado (OWE)		

5	Switch capa 2 administrable	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**2**
		Frecuencia	50/60 Hz		
		Voltaje de CA	100 a 127 / 200 a 240 VCA		
		Corriente Suministro de energía	2,8 A/1,4 A Suministro de energía interno		
		Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/ CSA-C22.2 N° 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 ed. 2; IEC 62368-1 ed. 2; EN 62368-1:2014		
		Instalación	Se instala en un bastidor de telecomunicaciones EIA estándar de 19 pulgadas o gabinete equivalente. Incluye kit de bastidor de 2 postes.		
		Puertos	24		
		Puertos de enlace ascendente	4 SFP/SFP+		
		Disponibilidad de potencia PoE Clase 4	195W		
6	Bobina Rollo de cable UTP exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP		
		Unidad de venta	Bobina		
		Categoría del cable de red	Categoría 6		
		Largo	305 m		
		Incluye conectores	No		
		Conector de entrada	RJ-45		
		Conector de salida	RJ45		
		Ambiente	Exterior		
7	Bobina Rollo de cable UTP interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP		
		Unidad de venta	Bobina		
		Categoría del cable de red	Categoría 6		
		Largo	306 m		
		Incluye conectores	No		
		Conector de entrada	RJ-45		
		Conector de salida	RJ-45		
		Ambiente	Interior		
8	conectores RJ45	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Tipo de conector	RJ45		
		Categoría	6		
		cantidad	Paquete x100		
9	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Capacidad	3KVA / 900w		
		Rango de frecuencia	40 Hz - 70 Hz		
		Fase	Una fase con tierra		
		Voltaje de salida	110/115/120/127Vac		
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.25 Hz o 60 Hz ± 0.3 Hz		
10	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Capacidad	5KVA/6KW		
		Rango de frecuencia	Sistema = 46Hz ~ 50 Hz @ 50Hz Sistema = 56Hz ~ 64 Hz @ 60Hz		
		Fase	Bifase + neutro		
		Voltaje De Salida	104/110/115/120VAC o 208/220/230/240VAC		
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.1 Hz o 60Hz ± 0.1 Hz		
		Eficiencia Modo AC	> 89%		
		Eficiencia Modo Batería	> 87%		
11	Canaleta plástica con división	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**150**
		Material	ABS + PC		
		Alto	40 mm		
		Certificación	IEC 61084-2-1, UL 94 HB		
		Uso	Organización		
		Peso (Kg)	11,267		
		Largo	2 mts		
		Color	Blanco		
		Ancho	60 mm		
12	Bandeja portacables tipo malla	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**100**
		MATERIAL	ACABADO DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE		
		Resistente a altas temperaturas			
		Borde de seguridad ondulado en T para proteger los cables			
		LONGITUD	3M		
		ALTO	54*		
		ANCHO	50MM		
		INCLUIR KIT COMPLETO DE ANCLAJE A TECHO PARA BANDAJE PORTACABLES			
13	Cable Eléctrico Trenzado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**600**
		CONDUCTOR	12AWG (3,31mm2) Cu(B)		
		AISLAMIENTO	Cloruro de polivinilo (PVC), Resistente a: Rayos solares, la gasolina y al aceite, la abrasión, ambientes		

			corrosivos, agentes químicos y retardante a la llama (FT4), apto para 90°C en sitios secos y mojados.		
		CHAQUETA A	Poliamida (Nylon) de alta resistencia a la abrasión y a la temperatura		
		DIAMETRO EXTERNO	3,42 mm		
		PESO TOTAL	37,0 kg/km		
		Tensión Nominal	600 V		
		Temperatura de operación	90°C		
		NORMAS	UL 83		
		Instalación especial	Apto para: Instalaciones eléctricas de fuerza, control y alumbrados en interiores o exteriores de tipo residencial, comercial e industrial. Instalación en bandejas porta cables (CT), ductos y canalizaciones, en sitios secos y mojados. Uso en bandejas portacables CT		
		Resistencia AC (60Hz) a 75°C	6,600 Ω/km		
		Reactancia Inductiva a 60Hz	0,0961 Ω/km		
		CERTIFICACIONES	RETIE y NTC, producto fabricado bajo Sistema ISO 9001, certificado.		
14	Conector De Autodesforre	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Color Del Aislamiento	Amarillo		
		Conector / Herramienta de Conector	3M E-9BM herramienta de prensado o alicates Lineman de 9 in (228,6 mm)		
		Material	Aislante: polipropileno retardante de llama, contacto en U: latón estañado		
		Material de Aislamiento	Polipropileno		
		Número de Núcleos Máx.	2		
		Tipo de Conexión	Doble Paso o Llave		
		Voltaje máximo recomendado	600 V		
		Tipo de conector	Desplazamiento de Aislación		
		Número de Archivo Ul	E23438		
		Cantidad	Paquete x100		
15	Toma doble c/polo aislada	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**53**
		15A 125V 1F+N+T doble tierra aislada Naranja			
16	Toma doble c/polo a tierra	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**
		15 A 125 V Polo a Tierra Blanca			
17	Face Plate Sencillo	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**
		Orientación de salida	Plano		
		Total de puertos	1		
		Tipo de material	Termoplástico de alto impacto, ignífugo		
		Estándares de Calificación	IEC 60603-7-1:2011		
		Incluye	Placa frontal (1) - Etiqueta (2) - Cubierta de etiqueta (2) - Tornillo de montaje (2)		
18	Canaleta de piso para tráfico pesado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**15**
		Material	PVC		
		Certificación	RETIE		
		Color	Gris		
		Tipo	Canaleta de piso		
		Incluye	Adhesivo		
19	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**20**
		Longitud	2 metros		
		Categoría	6a		
		Color	Azul		
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar		
		Calibre del Conductor	26 AWG		
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP		
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2		
		Certificación	UL LISTED y ETL		
20	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**50**
		Longitud	1 metros		
		Categoría	6a		
		Color	Azul		
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar		
		Calibre del Conductor	26 AWG		
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP		
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2		
		Certificación	UL LISTED y ETL		

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

B. **SERVICIO DE SOPORTE:** Con el objetivo de atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente con los bienes, y que exija el desplazamiento de personal idóneo a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio Fusagasugá y/o donde se encuentren ubicados los equipos para su solución, mantenimiento, actualización u otros. El contratista debe garantizar que el servicio de soporte necesario sea realizado por el fabricante, sin costo adicional para la entidad, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes durante su garantía, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los mismos, y así dar cumplimiento del objeto contratado. El servicio de soporte debe estar integrado, así:

- **Soporte técnico:** Este deberá brindarse con el propósito de garantizar la operatividad y/o buen funcionamiento de los bienes adquiridos. Para ello el contratista debe contar con personal idóneo que sea necesario, y que esté dispuesto a solucionar eficientemente los inconvenientes que se presenten.
- **Soporte presencial o en sitio:** Este debe ser brindado en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá en horario laboral, ofrecido por personal idóneo y capacitado, dirigido a los bienes adquiridos mediante el contrato.
- **Soporte por medios de comunicación:** El contratista debe contar con servicios de teléfono fijo y móvil para recepcionar en tiempo real las solicitudes de la entidad o a través de chat, correo electrónico y vía telefónica.

Este tipo de soporte debe brindarlo el contratista en el horario laboral de la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (días hábiles). Las solicitudes de soporte se canalizarán a través de los medios de comunicación mencionados.

- En caso de que sea necesario el retiro del equipo de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, el contratista debe suministrar en calidad de préstamo un equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo igual o mayor del necesario para la reparación, mantenimiento, cambio o garantía.
- Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las setenta y dos (72) horas hábiles, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- Si una parte del equipo es reparada dos (2) o más veces por la misma razón este equipo, el contratista debe reemplazarlo por uno nuevo, durante el tiempo que dure la garantía, el tiempo de respuesta en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- Si se presentan fallas en más de tres (3) ocasiones en el mismo equipo durante el transcurso de un año, el contratista debe cambiar el equipo por uno con las mismas especificaciones o superiores.

C. **GARANTÍA DE LOS BIENES**: Estas garantías deben ser amparadas por el contratista y el fabricante. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de cada uno de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta la garantía mínima requerida en las características técnicas, según el producto.

Un (1) año ON SITE **para todos los componentes de los ITEMS del 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20:** A partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consistente en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos. Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido. Garantía On site. En caso de requerirse hacer valida la garantía, el contratista debe gestionarla directamente con el fabricante. El tiempo de respuesta y solución de fallas por garantía, o reemplazo de partes, no debe ser superior a 72 horas.
Todos los bienes objeto del contrato deben contar con garantía y estar avalada por el proveedor y respaldada por la garantía del fabricante. Con esta garantía la entidad pretende asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los bienes. Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, será de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en días hábiles.

Los gastos de envió para el traslado del equipo para efectos de garantía o mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista, es decir, que no genere costo alguno para el Municipio de Fusagasugá.

D. PRUEBAS Y SOLUCION DE INCONVENIENTES: El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas de los bienes adquiridos, con el fin de que el contratista pueda reemplazar, cambiar, ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que se puedan presentar, en un tiempo que no supere las ciento veinte (120) horas y/o cinco (5) días calendario.

Estos procedimientos deberán llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato.

E. **ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe entregar a la entidad lo siguiente:

En medio digital e impreso lo siguiente:

- Documento con el listado donde se especifique marca, modelo o referencia, serial, tiempo de garantía de cada bien objeto del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica, cotizando la totalidad de los servicios requeridos que ha efectos de evaluación el valor total de la oferta será el del valor
unitario cotizado.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.448.541) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023080094 que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	4634002	1.2.4.3.03	2020252900008	$ 4.923.800,00	
DEPENDENCIA	**CÓDIGO RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558

ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR	
	4621216	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 50.000.000,00	
DEPENDENCIA	**CÓDIGO RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	45250	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 40.000.000,00	

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL:

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, habiéndose presentado las siguientes empresas Red de Colombia Y DB3 Ingeniería como referentes para realizar el valor promedio y así determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR	PROMEDIO
Red de Colombia	901.467.127-1	$101.596.860	$ 104.448.541
DB3 Ingeniería	900.982.715-5	$107.084.261	

El presupuesto oficial estimado se resume así:

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y los costos de personal, los cuales están detallados en el estudio de mercado y análisis del sector anexo al presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Punto de acceso WiFi para exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**	**$ 1.189.073**	**$ 225.923,87**	**$ 1.414.997**	**$ 8.489.981**
		TIPO	Exterior IP68 / Omnidireccional						
		BANDA DE OPERACIÓN	2,4GHz (2x2) / 5GHz (2x2)						
		ESTANDAR 802,11	a / n / ac / ax						
		MODOS DE OPERACIÓN	AccesPoint						
		ANCHO DE BANDA (2,4/5) GhZ	574Mbps / 1,2Gbps						
		POTENCIA TX 2,4GHz	26dBm (398mW)						
		POTENCIA TX 5GHz	25dBm (316mW)						
		GANANCIA ANTENAS 2,4/5(GHz)	4dBi / 6dBi						
		ALIMENTACION POR PoE	802,3at						
		ALIMENTACION POR DC	N/A						
		CONSUMO DE ENERGIA	17W						
		USUARIOS CONCURRENTES	512						
		SSID POR RADIO	8						
2	Inyector PoE IEEE 802.3at, Puertos Gigabit, Hasta 30 W de Salida PoE (Mid-span)	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**	**$ 170.580**	**$ 32.410,20**	**$ 202.990**	**$ 1.217.941**
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
3	Inyector PoE 48 VCC (nominal) 802.3af/802.3at	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**	**$ 225.600**	**$ 42.864,00**	**$ 268.464**	**$ 1.073.856**
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
4	Punto de acceso WiFi para interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**	**$ 1.423.450**	**$ 270.455,50**	**$ 1.693.906**	**$ 6.775.622**
		Protocolo de interconexión de datos	IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac						

		Banda de frecuencia	2.4 GHz, 5 GHz						
		Capacidad	Clientes inalámbricos por radio Wi-Fi: 255 BSSID por radio: 16						
		Características	Señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte DFS, Quality of Service (QoS), Trusted Platform Module (TPM), botón de reinicio, tecnología 2T2R MIMO, Maximum Ratio Combining (MRC), tecnología 3T3R MIMO, Low Density Parity Check (LDPC), preparado para transmisión de formación del haz (TxBF), Cyclic Delay Diversity (CDD), Space Time Blocking Code (STBC), Advanced Cellular Coexistence (ACC), diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología MU-MIMO, enhanced ClientMatch, Aruba Beacons Bluetooth Low-Energy (BLE) technology, protección contra intrusiones inalámbrica						
		Nivel de ganancia	5.4 dBi						
		Fuente de Poder	CC de la entrada: 12 VCC nominal, entre +/- 5 %						
		Puertos Ethernet	Mínimo RJ-45, el puerto POE de detección automática de 10/100/1000 Mbps.						
		Montaje	Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo						
		Seguridad inalámbrica	WPA, WPA2 y WPA3: Enterprise con opción CNSA, Personal						

			(SAE), abierto mejorado (OWE)						
5	Switch capa 2 administrable	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**2**	**$ 3.088.303**	**$ 586.777,57**	**$ 3.675.081**	**$ 7.350.161**
		Frecuencia	50/60 Hz						
		Voltaje de CA	100 a 127 / 200 a 240 VCA						
		Corriente	2,8 A/1,4 A						
		Suministro de energía	Suministro de energía interno						
		Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/ CSA-C22.2 N° 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 ed. 2; IEC 62368-1 ed. 2; EN 62368-1:2014						
		Instalación	Se instala en un bastidor de telecomunicaciones EIA estándar de 19 pulgadas o gabinete equivalente. Incluye kit de bastidor de 2 postes.						
		Puertos	24						
		Puertos de enlace ascendente	4 SFP/SFP+						
		Disponibilidad de potencia PoE Clase 4	195W						
6	Bobina Rollo de cable UTP exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	1	**$ 1.075.853**	**$ 204.412,07**	**$ 1.280.265**	**$ 1.280.265**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	305 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ45						
		Ambiente	Exterior						
7	Bobina Rollo de cable UTP interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**	**$ 896.009**	**$ 170.241,71**	**$ 1.066.251**	**$ 3.198.752**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	306 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ-45						
		Ambiente	Interior						
8	conectores RJ45	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**	**$ 121.779**	**$ 23.138,01**	**$ 144.917**	**$ 144.917**
		Tipo de conector	RJ45						
		Categoría	6						
		cantidad	Paquete x100						
9	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**	**$ 2.746.845**	**$ 521.900,46**	**$ 3.268.745**	**$ 9.806.235**
		Capacidad	3KVA / 900w						
		Rango de frecuencia	40 Hz - 70 Hz						

		Fase	Una fase con tierra						
		Voltaje de salida	110/115/120/127Vac						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.25 Hz o 60 Hz ± 0.3 Hz						
10	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**	**$ 7.665.000**	**$ 1.456.350**	**$ 9.121.350**	**$ 9.121.350**
		Capacidad	5KVA/6KW						
		Rango de frecuencia	Sistema = 46Hz ~ 50 Hz @ 50Hz Sistema = 56Hz ~ 64 Hz @ 60Hz						
		Fase	Bifase + neutro						
		Voltaje De Salida	104/110/115/120VAC o 208/220/230/240VAC						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.1 Hz o 60Hz ± 0.1 Hz						
		Eficiencia Modo AC	> 89%						
		Eficiencia Modo Batería	> 87%						
11	Canaleta plástica con división	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**150**	**$ 48.500**	**$ 9.215,00**	**$ 57.715**	**$ 8.657.250**
		Material	ABS + PC						
		Alto	40 mm						
		Certificación	IEC 61084-2-1, UL 94 HB						
		Uso	Organización						
		Peso (Kg)	11,267						
		Largo	2 mts						
		Color	Blanco						
		Ancho	60 mm						
12	Bandeja portacables tipo malla	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**100**	**$ 323.799**	**$ 61.521,50**	**$ 385.320**	**$ 38.532.000**
		MATERIAL	ACABADO DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE						
		Resistente a altas temperaturas							
		Borde de seguridad ondulado en T para proteger los cables							
		LONGITUD	3M						
		ALTO	54*						
		ANCHO	50MM						
		INCLUIR KIT COMPLETO DE ANCLAJE A TECHO PARA BANDAJE PORTACABLES							
13	Cable Eléctrico Trenzado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**600**	**$ 2.895**	**$ 550,05**	**$ 3.445**	**$ 2.067.030**
		CONDUCTOR	12AWG (3,31mm2) Cu(B)						
		AISLAMIENTO	Cloruro de polivinilo (PVC), Resistente a: Rayos solares, la gasolina y al aceite, la abrasión, ambientes corrosivos, agentes químicos y retardante a la llama (FT4), apto para 90°C en sitios secos y mojados.						
		CHAQUETA A	Poliamida (Nylon) de alta resistencia a la abrasión y a la temperatura						
		DIAMETRO EXTERNO	3,42 mm						
		PESO TOTAL	37,0 kg/km						
		Tensión Nominal	600 V						
		Temperatura de operación	90°C						
		NORMAS	UL 83						

		Instalación especial	Apto para: Instalaciones eléctricas de fuerza, control y alumbrados en interiores o exteriores de tipo residencial, comercial e industrial. Instalación en bandejas porta cables (CT), ductos y canalizaciones, en sitios secos y mojados. Uso en bandejas portacables CT						
		Resistencia AC (60Hz) a 75°C	6,600 Ω/km						
		Reactancia Inductiva a 60Hz	0,0961 Ω/km						
		CERTIFICACIONES	RETIE y NTC, producto fabricado bajo Sistema ISO 9001, certificado.						
14	Conector De Autodesforre	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**	**$ 177.555**	**$ 33.735,45**	**$ 211.290**	**$ 633.871,35**
		Color Del Aislamiento	Amarillo						
		Conector / Herramienta de Conector	3M E-9BM herramienta de prensado o alicates Lineman de 9 in (228,6 mm)						
		Material	Aislante: polipropileno retardante de llama, contacto en U: latón estañado						
		Material de Aislamiento	Polipropileno						
		Número de Núcleos Máx.	2						
		Tipo de Conexión	Doble Paso o Llave						
		Voltaje máximo recomendado	600 V						
		Tipo de conector	Desplazamiento de Aislación						
		Número de Archivo Ul	E23438						
		Cantidad	Paquete x100						
15	Toma doble c/polo aislada	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**53**	**$ 21.855**	**$ 4.152,45**	**$ 26.007**	**$ 1.378.395**
		15A 125V 1F+N+T doble tierra aislada Naranja							
16	Toma doble c/polo a tierra	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**	**$ 4.210**	**$ 799,90**	**$ 5.010**	**$ 275.545**
		15 A 125 V Polo a Tierra Blanca							
17	Face Plate Sencillo	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**	**$ 10.273**	**$ 1.951,87**	**$ 12.224**	**$ 672.368**
		Orientación de salida	Plano						
		Total de puertos	1						
		Tipo de material	Termoplástico de alto impacto, ignífugo						
		Estándares de Calificación	IEC 60603-7-1:2011						
		Incluye	Placa frontal (1) - Etiqueta (2) - Cubierta de etiqueta (2) - Tornillo de montaje (2)						
18	Canaleta de piso para tráfico pesado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**15**	**$ 33.414**	**$ 6.348,66**	**$ 39.762**	**$ 596.439**
		Material	PVC						
		Certificación	RETIE						
		Color	Gris						
		Tipo	Canaleta de piso						

		Incluye	Adhesivo						
19	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**20**	**$ 45.659**	**$ 8.675,21**	**$ 54.334**	**$ 1.086.684**
		Longitud	2 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
20	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**50**	**$ 35.124**	**$ 6.673,56**	**$ 41.798**	**$ 2.089.878**
		Longitud	1 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
								SUBTOTAL	**$ 87.771.883**
								IVA	**$ 16.676.658**
								VALOR TOTAL	**$ 104.448.541**

NOTA 1: LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN VALORES UNITARIOS, EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL. SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES.

NOTA 5: SE DEBE CONTEMPLAR DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS LITERALES A, B, C, D Y E DEL NUMERAL 2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA.

NOTA 6: EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR LA MARCA Y MODELO DE LOS ITEM DEL CUADRO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE PERMITE A LA ENTIDAD VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE EL HARDWARE OFRECIDO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, DE NO EVIDENCIARSE LAS MARCAS, NI MODELOS LA OFERTA SERÁ RECHAZADA, DEBIDO A QUE ESTE ES UN FACTOR DE ESCOGENCIA NO SUBSANABLE.

1.11 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) SOLO PAGO** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato prestación de servicios para la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización canina y felina en el municipio de Fusagasugá será de **DOS (2) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.13 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente contrato, serán entregados en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal ubicado en la **Calle 6 No. 6-24 Barrio Centro**, previo ingreso a el **Almacén - Dirección de Recursos Físicos** de la Secretaría Administrativa

1.14 SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ - JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** o quien haga sus veces

La SUPERVISIÓN será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado.

El SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el SUPERVISOR no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

Supervisión: La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ - JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

1.15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.15.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de obra pública que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones:

A. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y/o características técnicas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo.

B. Solucionar con responsabilidad y celeridad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales B) Servicio de soporte, C) Garantía de los bienes, D) Pruebas y solución de inconvenientes, señalados en estudio previo.

C. Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato.

D. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad.

E. Los bienes deben ser entregados en sus respectivas cajas del fabricante, manuales técnicos de operación y demás componentes que garanticen el pleno funcionamiento de los bienes.
F. El contratista se compromete a entregar los bienes totalmente verificados y funcionando a su 100%.

G. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

1.15.2. OBLIGACIONES GENERALES

A. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
B. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
C. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
D. Cumplir con las metas del Contrato.
E. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
I. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
J. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
K. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
L. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
M. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
N. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
O. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

1.15.3. . OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.16 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.17 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.19 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plazos del cronograma.

1.20 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	No	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	No	NO	N/A	N/A
Suiza	No	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	No	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

1.21 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso. (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP ii , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.22 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.23. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página**.**

1.24 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.25 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS, APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERAN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos debe ser cargados la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto de la invitación. NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.26 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.27. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.28 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.29 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

1.30 RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.31. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.32. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciara la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

CAPITULO II

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El(los) proponente(s) deberá(n) cargar la(s) propuesta(s) en el aplicativo SECOP II.

- La propuesta debe presentarse en forma clara, y sin enmendaduras o borrones.
- Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal.
- Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y, la parte económica en pesos colombianos.
- Todos los anexos que los pliegos de condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados.

- El(los) proponente(s), deberá(n) presentar la especificaciones técnicas mínimas de su propuesta en un capítulo aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.

- - Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su cargue en la plataforma conforme a lo dispuesto en el cronograma para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas, y no se tendrán en cuenta.

2.3. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

2.4. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (*anexo 2*)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

3.1.2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAI

de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente, persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal y/o registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, inscritos en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

Producto	43222640	Punto de acceso inalámbrico
Producto	26121609	Cable de redes
Producto	26121635	Rollos de cable
Producto	39121462	Conector de telecomunicaciones
Producto	39121635	UPS - Regulador de voltaje
Producto	39131714	Canaletas para cables
Producto	26121643	Cable eléctrico

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),

Donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

3.1.6. REGISTRO MERCANTIL

Para persona natural, debidamente renovado. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, debidamente renovado.

3.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. En el caso de uniones temporales esta duración deberá ser de un (1) año.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta

3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (*anexo 4*)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal de la proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el

consejo que rige la profesión del profesional.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

3.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales

3.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (*anexo 5*)

Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta

3.1.14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (*anexo 3*)

Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta

3.1.15. COMPROMISO DE GARANTÍA PARA TODOS LOS COMPONENTES de los ITEMS del 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20

Un (1) año ON SITE, firmada por el representante legal a partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consiste en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos. Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido

3.1.16. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.1.17. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*.

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** (**CUNDINAMARCA**), de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el MUNICIPIO permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la

respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.1.17.1. Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones

- El cumplimiento de la obligación de entregar al MUNICIPIO la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta, **será RECHAZADA**.

3.1.17.2. Devolución de las Garantías.

El MUNICIPIO **previa solicitud escrita** devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Fusagasugá.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomara a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

3.1.18. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre

4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinad que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.

- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1. LIQUIDEZ ≥ 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)*

Donde
AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N

4.2. ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

4.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ *2.0***

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Artículo 10 y el Artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

4.5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2 ….N
AT= Activo Total

4.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≤ A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

4.7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores solicitados se calcularán tomando la información financiera que el proponente tenga registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en firme.

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL.

4.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

5. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, así mismo en formato Excel con valores redondeados y sin decimales, éste deberá ser diligenciado en la plataforma SECOP II, conforme a las siguientes recomendaciones:
RECOMENDACIONES:
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
B. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ENTIDAD efectuará dicho ajuste.
C. El proponente debe diligenciar el formato del Anexo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
D. .La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
E. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo
F. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
G. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta.

Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

H. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

I. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Entidad conforme al ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO ESTUDIO DEL MERCADO, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.(Si aplica).

J. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

5.4. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato, los honorarios, y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.
Para al cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

a. **Costos directos de personal:** Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador.

b. **Otros costos directos:** No se rembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a Internet, estos corresponden a Gastos Generales y de Administración.

c. **Impuesto al Valor Agregado - IVA,** (cuando a ello hubiere lugar): corresponde al que se encuentre vigente en el momento de presentación de la propuesta, según el régimen al que pertenezca el Consultor y se aplica sobre el valor básico de la propuesta, siempre y cuando a ello hubiere lugar y el servicio no esté exento del mismo.

d. **Factor Multiplicador (FM):** Corresponde a los costos en que incurre la firma consultora y su utilidad, para ejecutar el contrato. Este factor se aplica sobre los costos directos de personal. Este incluye los

siguientes componentes:

- Prestaciones sociales (Legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Honorarios o utilidad del consultor: Es el beneficio económico que percibe el consultor por la ejecución del trabajo y está incluido en el factor multiplicador.
- Gastos de administración y costos directos.

6. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

6.1. EXPERIENCIA:

6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El Proponente deberá Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar, que se encuentren inscritos en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC especificados en el numeral 2.8; cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación (anexo 7)

Producto	43222640	Punto de acceso inalámbrico
Producto	26121609	Cable de redes
Producto	26121635	Rollos de cable
Producto	39121462	Conector de telecomunicaciones
Producto	39121635	UPS - Regulador de voltaje
Producto	39131714	Canaletas para cables
Producto	26121643	Cable eléctrico

Nota 1: Deberá aportar las certificaciones de los contratos las cuales deberán contener:
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Tiempo de ejecución: (fecha de inicio, fecha de terminación).
- Valor del contrato
- Nombre de la entidad contratante
- Firma y cargo de quien certifica en caso de aportar la certificación correspondiente.
- En caso de aportar acta de liquidación deberá estar firmada por las partes.

NOTA 2: Con dichas certificaciones o actas de liquidación la ENTIDAD, podrá constatar que los contratos presentados tienen relación con el objeto del presente proceso.

NOTA 3: La ENTIDAD podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones o actas de liquidación aportadas.

NOTA 4: La ENTIDAD se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

NOTA 5: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

6.1.2. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE

El proponente debe identificar y clasificar cada una de las certificaciones expedidas por el Fabricante, aplicando el siguiente orden:

6.1.2.1. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA POR PARTE DEL FABRICANTE

El proponente debe anexar certificación expedida por el proveedor, fabricante, distribuidor o mayorista autorizado en Colombia, donde manifieste garantía de calidad mínima requerida para los bienes: **ITEMS 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20**. – con mínimo un (1) año de garantía ON SITE. El tiempo de garantía será contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

6.1.2.2. CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL PROPONENTE EN DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

A. Cada uno de los equipos ofrecidos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos de operación, Software de configuración (Instaladores) en medio de instalación original, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.

B. Cada uno de los equipos son nuevos, no remanufacturados, no clones, de marcas reconocidas en el mercado y cuentan con respaldo del fabricante para la distribución y garantía.

C. En caso de presentarse una actualización tecnológica en los equipos y/o normatividad, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los bienes ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proveedor no podrá ofrecer equipos, partes que estén descontinuados por el fabricante original.

CAPÍTULO IV

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado/No habilitado

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total de 1.000 puntos, de igual manera y conforme al numeral 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignará un puntaje adicional de 2 puntos, para un total MAXIMO DE 1.000 PUNTOS.

7.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total de 1.000 puntos, de igual manera y conforme al numeral 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignará un puntaje adicional de 2 puntos, para un total MAXIMO DE 1.000 PUNTOS.

ASPECTO ECONÓMICO	560 PUNTOS.
ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	300 PUNTOS.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	20 PUNTOS
MIPYMES	20 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

7.2. FACTORES DE EVALUACION

7.2.1. OFERTA ECONOMICA (560) PUNTOS

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente, así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

NOTA 1: Esta oferta incluirá todos los costos directos e indirectos en pesos colombianos.

La propuesta que ofrezca EL MENOR PRECIO, obtendrá el máximo puntaje asignado al ítem. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \times (560 \text{ puntos})}{P2}$$

Donde:
P: Puntaje
P1: Precio de la Propuesta con menor valor
P2: Precio de la Propuesta analizada

NOTA 2: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

7.2.2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas habilitadas, se calculará así:
ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS) = Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1 (máximo Puntaje a asignar 150 puntos) + Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2 (máximo Puntaje a asignar 150 puntos)

7.2.2.1. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1: El proponente que ofrezca Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo para los Access Point del ITEM 1, tendrá una calificación así:

Accesorios de montaje para los Access Point del ITEM 1	Puntuación
Accesorios para 6 Access Point	150

7.2.2.2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2: El proponente que ofrezca garantía de 2 años para los elementos de los ITEM 5,9 Y 10, tendrá una calificación así:

Garantía elementos de los ITEM 5,9 Y 10	Puntuación
Garantía de 2 años	150

El proponente debe presentar la propuesta con los requisitos mínimos señalados en el numeral 2.8 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, y en un documento adicional a la oferta en la que señale los aspectos técnicos y de calidad que tienen ponderación con un máximo de 300 puntos
Nota: Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas, según los anteriores aspectos técnicos de calidad se les asignará el mismo puntaje.

7.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.

0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

7.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (20 PUNTOS)

Se asignarán 20 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.2.4.1. FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.2.5. MIPYMES: (20 Puntos)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento. En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **20 PUNTOS** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las

convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

7.3. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

7.3.1. FACTORES DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de

la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

8. Si el empate persiste en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos definitivos y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CAPITULO IV

8. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	25% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CAPITULO V

9. CAUSALES DE RECHAZO

9.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección, una vez transcurrido el plazo de subsanación (traslado del informe de evaluación).

c. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e. Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo suministrado por la Entidad o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

f. En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

g. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices financieros mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

h. Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario de cada Ítem y/o el valor del presupuesto oficial total.

i. Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente a propuesta económica.

j. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

k. Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo, y una vez solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad pertinente, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad, y dentro del traslado de la evaluación.

l. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

I. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
II. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
III. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

m. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

n. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

o. Cuando la garantía de seriedad no se adjunte con la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.

p. Las demás previstas en estos pliegos de condiciones**.**

Nota: En todo caso, cuando quien presente la oferta electrónicamente no coincida con el nombre del usuario inscrito en SECOP II, será rechazada de plano y no abra lugar a evaluación, conforme a las reglas de la utilización de la plataforma SECOP II.

CAPITULO VI

10. RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Fusagasugá – Secretaría de Educación, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

En el Análisis de los riesgos previsibles se buscan identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

10.1. DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal – Secretaria De Familia E Integración Social – entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la obra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos

legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

10.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Para la clasificación de los riesgos la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación ha clasificado los posibles riesgos que se pueden presentar durante el proceso contractual, a lo cual me permito anexar la matriz de riesgos del presente proceso la cual hace parte integral del mismo.

Nota: No obstante, lo anterior dentro del presente proceso de selección por disposición legal habrá una audiencia para elaborar la propuesta definitiva de Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos previsible con la participación de los posibles proponentes.

10.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

A continuación relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10.4. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar al brindar el servicio según el objeto del contrato, por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	X	
POR MODIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar	X	X

	desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.		
PROGRAMACION DE EJECUCION	Por el incumplimiento en la entrega del servicio a contratar que afectan la oportuna ejecución de las actividades laborales de la entidad.	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	X	

ANEXO No. 1
EL PRESENTE ES UN MODELO DE MINUTA EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No.

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXX** **C.C No XXXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXX,", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cumplió con el proceso de Selección Abreviada No., la cual culmino con la adjudicación del contrato a través de la Resolución Administrativa No. XXXX . 2) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3) Que se obtuvo de la oficina Asesora de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así: Certificado de disponibilidad No.xxxxxxx

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
TOTAL CDP			$XXXX

4) Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que este contrato se realiza en cumplimiento al plan de desarrollo así: PROGRAMA: XXXXXXXX; OBJETIVO: XXXXXXXXX; INDICADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX; META: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10) Que el plan Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA:

Descripción de elementos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,

El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del contrato, las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al contratista serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de esta que efectivamente el contratista haya suministrado previamente o por escrito le haya autorizado el interventor al contratista. El Municipio no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizara previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El

contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. b) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *__1) Obligaciones del Contratista:__* Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de cumplir con las obligaciones propias de este contrato a: a) Obligaciones Especificas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables b) Obligaciones Generales: a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Cumplir con las metas del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. K) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.2*__. Obligaciones del Municipio:__* a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN La supervisión estará a cargo de XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por el municipio como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARAGRAFO 3. Indemnidad: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, 2) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: en caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del

contrato hayan variado sustancialmente 2) cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) por interdicción judicial del contratista 7) por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) por mutuo consentimiento CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones el contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar 15%. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. PARÁGRAFO PRIMERO para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula PARÁGRAFO SEGUNDO el contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a titulo de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato suma que le hará efectiva directamente por el municipio considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El contratista autoriza a el municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior o de cualquiera que le adeude la administración por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarara la caducidad del presente contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo: el valor de las multas las efectuara el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales no problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales. CLAUSULA VIGECIMA: PARAFISCALES. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes de salud, pensiones, cajas de compensación familiar (I.C.B.F.), en los casos en que haya lugar. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. b) por la ejecución del objeto del contrato. c) por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo de las partes. CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compra –venta, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía, la firma del acta de inicio.
Una vez leído, en constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGA, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones:

ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

_____
Firma del Representante Legal
C.C. _____ **de** _____

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 20

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo por dicho concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2022

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No._____de la Notaria_____de Bogotá D.C del_____de_____de_____, inscrita en la Cámara de Comercio de_____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO**: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____a los_____días del mes_____del año 2017.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

_____
Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Punto de acceso WiFi para exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**				
		TIPO	Exterior IP68 / Omnidireccional						
		BANDA DE OPERACIÓN	2,4GHz (2x2) / 5GHz (2x2)						
		ESTANDAR 802,11	a / n / ac / ax						
		MODOS DE OPERACIÓN	AccesPoint						
		ANCHO DE BANDA (2,4/5) GhZ	574Mbps / 1,2Gbps						
		POTENCIA TX 2,4GHz	26dBm (398mW)						
		POTENCIA TX 5GHz	25dBm (316mW)						
		GANANCIA ANTENAS 2,4/5(GHz)	4dBi / 6dBi						
		ALIMENTACION POR PoE	802,3at						
		ALIMENTACION POR DC	N/A						
		CONSUMO DE ENERGIA	17W						
		USUARIOS CONCURRENTES	512						
		SSID POR RADIO	8						
2	Inyector PoE IEEE 802.3at, Puertos Gigabit, Hasta 30 W de Salida PoE (Mid-span)	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**6**				
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
3	Inyector PoE 48 VCC (nominal) 802.3af/802.3at	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**				
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
4	Punto de acceso WiFi para interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**4**				
		Características	Protocolo de interconexión de datos: IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac Banda de frecuencia: 2.4 GHz, 5 GHz Capacidad: Clientes inalámbricos por radio Wi-Fi: 255 BSSID por radio: 16 Señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte DFS, Quality of Service (QoS), Trusted Platform Module (TPM), botón de reinicio, tecnología 2T2R MIMO, Maximum Ratio						

			Combining (MRC), tecnología 3T3R MIMO, Low Density Parity Check (LDPC), preparado para transmisión de formación del haz (TxBF), Cyclic Delay Diversity (CDD), Space Time Blocking Code (STBC), Advanced Cellular Coexistence (ACC), diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología MU-MIMO, enhanced ClientMatch, Aruba Beacons Bluetooth Low-Energy (BLE) technology, protección contra intrusiones inalámbrica						
		Nivel de ganancia	5.4 dBi						
		Fuente de Poder	CC de la entrada: 12 VCC nominal, entre +/- 5 %						
		Puertos Ethernet	Mínimo RJ-45, el puerto POE de detección automática de 10/100/1000 Mbps.						
		Montaje	Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo						
		Seguridad inalámbrica	WPA, WPA2 y WPA3: Enterprise con opción CNSA, Personal (SAE), abierto mejorado (OWE)						
5	Switch capa 2 administrable	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**2**				
		Frecuencia	50/60 Hz						
		Voltaje de CA	100 a 127 / 200 a 240 VCA						
		Corriente Suministro de energía	2,8 A/1,4 A Suministro de energía interno						
		Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/ CSA-C22.2 N° 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 ed. 2; IEC 62368-1 ed. 2; EN 62368-1:2014						

		Instalación	Se instala en un bastidor de telecomunicaciones EIA estándar de 19 pulgadas o gabinete equivalente. Incluye kit de bastidor de 2 postes.						
		Puertos	24						
		Puertos de enlace ascendente	4 SFP/SFP+						
		Disponibilidad de potencia PoE Clase 4	195W						
6	Bobina Rollo de cable UTP exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**				
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	305 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ45						
		Ambiente	Exterior						
7	Bobina Rollo de cable UTP interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**				
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	306 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ-45						
		Ambiente	Interior						
8	conectores RJ45	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**				
		Tipo de conector	RJ45						
		Categoría	6						
		cantidad	Paquete x100						
9	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**				
		Capacidad	3KVA / 900w						
		Rango de frecuencia	40 Hz - 70 Hz						
		Fase	Una fase con tierra						
		Voltaje de salida	110/115/120/127Vac						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.25 Hz o 60 Hz ± 0.3 Hz						
10	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**				
		Capacidad	5KVA/6KW						
		Rango de frecuencia	Sistema = 46Hz ~ 50 Hz @ 50Hz Sistema = 56Hz ~ 64 Hz @ 60Hz						
		Fase	Bifase + neutro						
		Voltaje De Salida	104/110/115/120VAC o 208/220/230/240VAC						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.1 Hz o 60Hz ± 0.1 Hz						
		Eficiencia Modo AC	> 89%						

		Eficiencia Modo Batería	> 87%						
11	Canaleta plástica con división	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**150**				
		Material	ABS + PC						
		Alto	40 mm						
		Certificación	IEC 61084-2-1, UL 94 HB						
		Uso	Organización						
		Peso (Kg)	11,267						
		Largo	2 mts						
		Color	Blanco						
		Ancho	60 mm						
12	Bandeja portacables tipo malla	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**100**				
		MATERIAL	ACABADO DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE						
		Resistente a altas temperaturas							
		Borde de seguridad ondulado en T para proteger los cables							
		LONGITUD	3M						
		ALTO	54*						
		ANCHO	50MM						
		INCLUIR KIT COMPLETO DE ANCLAJE A TECHO PARA BANDAJE PORTACABLES							
13	Cable Eléctrico Trenzado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**600**				
		CONDUCTOR	12AWG (3,31mm2) Cu(B)						
		AISLAMIENTO	Cloruro de polivinilo (PVC), Resistente a: Rayos solares, la gasolina y al aceite, la abrasión, ambientes corrosivos, agentes químicos y retardante a la llama (FT4), apto para 90°C en sitios secos y mojados.						
		CHAQUETA A	Poliamida (Nylon) de alta resistencia a la abrasión y a la temperatura						
		DIAMETRO EXTERNO	3,42 mm						
		PESO TOTAL	37,0 kg/km						
		Tensión Nominal	600 V						
		Temperatura de operación	90°C						
		NORMAS	UL 83						
		Instalación especial	Apto para: Instalaciones eléctricas de fuerza, control y alumbrados en interiores o exteriores de tipo residencial, comercial e industrial. Instalación en bandejas porta cables (CT), ductos y canalizaciones, en sitios secos y mojados. Uso en bandejas portacables CT						
		Resistencia AC (60Hz) a 75°C	6,600 Ω/km						
		Reactancia Inductiva a 60Hz	0,0961 Ω/km						

		CERTIFICACIONES	RETIE y NTC, producto fabricado bajo Sistema ISO 9001, certificado.						
14	Conector De Autodesforre	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**				
		Color Del Aislamiento	Amarillo						
		Conector / Herramienta de Conector	3M E-9BM herramienta de prensado o alicates Lineman de 9 in (228,6 mm)						
		Material	Aislante: polipropileno retardante de llama, contacto en U: latón estañado						
		Material de Aislamiento	Polipropileno						
		Número de Núcleos Máx.	2						
		Tipo de Conexión	Doble Paso o Llave						
		Voltaje máximo recomendado	600 V						
		Tipo de conector	Desplazamiento de Aislación						
		Número de Archivo Ul	E23438						
		Cantidad	Paquete x100						
15	Toma doble c/polo aislada	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**53**				
		15A 125V 1F+N+T doble tierra aislada Naranja							
16	Toma doble c/polo a tierra	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**				
		15 A 125 V Polo a Tierra Blanca							
17	Face Plate Sencillo	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**				
		Orientación de salida	Plano						
		Total de puertos	1						
		Tipo de material	Termoplástico de alto impacto, ignífugo						
		Estándares de Calificación	IEC 60603-7-1:2011						
		Incluye	Placa frontal (1) - Etiqueta (2) - Cubierta de etiqueta (2) - Tornillo de montaje (2)						
18	Canaleta de piso para tráfico pesado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**15**				
		Material	PVC						
		Certificación	RETIE						
		Color	Gris						
		Tipo	Canaleta de piso						
		Incluye	Adhesivo						
19	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**20**				
		Longitud	2 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
20	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**50**				
		Longitud	1 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						

		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
								IVA	
								VALOR TOTAL	

NOTA 1: LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN VALORES UNITARIOS, EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL. SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES.

NOTA 5: SE DEBE CONTEMPLAR DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS LITERALES A, B, C, D Y E DEL NUMERAL 2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA.

NOTA 6: EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR LA MARCA Y MODELO DE LOS ITEM DEL CUADRO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE PERMITE A LA ENTIDAD VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE EL HARDWARE OFRECIDO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, DE NO EVIDENCIARSE LAS MARCAS, NI MODELOS LA OFERTA SERÁ RECHAZADA, DEBIDO A QUE ESTE ES UN FACTOR DE ESCOGENCIA NO SUBSANABLE

NOTA 7: LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INCLUIR LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1.8. – FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones

_____**-**

Firma representante legal

cc.

ANEXO 8

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada modalidad con y sin armas en los bienes de propiedad del Municipio de Fusagasugá, en aquellos por los cuales sea legalmente responsable".

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Fusagasugá y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa

en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT o CC. _____